

DISPONE EXCLUIR DE RESOLUCIÓN N°4415 DE FECHA 20 DE
DICIEMBRE DE 2023 A DOÑA SANDRA BARRUETO LEIVA.

RECOLETA,

20 FEB. 2024

RESOLUCIÓN N° 885 2024

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula los cobros de los Derechos Municipales en la comuna de Recoleta.
3. Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa a Catherine Soto Gajardo en calidad de Secretaria Municipal Subrogante.
4. Correo electrónico de fecha 12 de enero de 2024, enviado por doña Sandra Barrueto Leiva, solicitando la apelación de la caducidad de su permiso de uso de B.N.U.P. Lo anterior, visado mediante V°B° por doña Daniela Vera, coordinadora de Alcaldía.
5. Resolución N°4415 de fecha 20 de diciembre de 2023, que dispuso termino al permiso de BNUP por incurrir en mora en el pago de su patente.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia a don Antonio Ramírez Vergara.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- **EXCLUYASE**, de la Resolución N°4415 de fecha 20 de diciembre de 2023, a doña Sandra Barrueto Leiva, Rut N°12.006.699-4, de la patente municipal rol N°5-106693. Lo anterior, en consideración del correo electrónico enviado, solicitando la reasignación del permiso de uso de B.N.U.P correspondiente a módulo N°94 de Feria Artesanal Gómez Rojas, en la comuna de Recoleta, a su vez, explicando los motivos por el cual no realizo el pago de su patente correspondiente al segundo semestre de 2023.

2.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, por el Departamento de Vía Pública, a la beneficiaria ya individualizada, con el objeto de que tome conocimiento.

3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, será el encargado de coordinar la instalación en la postura señalada junto a la beneficiaria individualizada, en el punto primero de la presente Resolución.

4.- El Departamento de Cobros de Enrolamientos, deberá cargar los cobros de los derechos municipales correspondientes atinentes al permiso detallado en el punto 1° de la presente Resolución.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a interesada.



CATHERINE SOTO GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ANTONIO RAMÍREZ VERGARA
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ARV / LGQ / JCD / amh

2165352